



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150563

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150563 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número OA-019GYR047-T85-2015 (consolidada) Ofertas Subsecuentes de Descuentos, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; en cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$424,830,917.26 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 4 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 4304 00 00.

V.- Con fecha 9 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato principal a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 2018 00 00.

VI.- Con fecha 4 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5292 00 00.

VII.- Con fecha 12 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150563

número 4 (cuatro) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 010 000 4511 00 00.

VIII.- Con fecha 12 de agosto de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 4304 00 00 y 010 000 5292 00 00.

IX.- Con fecha 14 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5292 00 00.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016002507 de fecha 08 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad originalmente contratada de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2016003587, de fecha 22 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 095384611CFA/8928, de fecha 06 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto ratificara o, en su caso, aclarara los términos bajo los cuales se realizarían las modificaciones solicitadas en el oficio citado en la declaración que antecede, así como respecto de los documentos anexos. Dicho oficio se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio de la declaración que antecede, mediante similar número 095384611800/2016003872, de fecha 18 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó se formalicen los convenios modificatorios respecto a las cantidades máximas contratadas sin que por el ejercicio a la fecha de solicitud, implique un incremento en monto en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

2a

f
13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150563

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “EL INSTITUTO”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas a Ampliar
010 000 5291 00 00	8,257

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2016, recibido en “EL INSTITUTO” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.6, la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150563

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni ni en sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



JESÚS HUBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFVMS/OFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

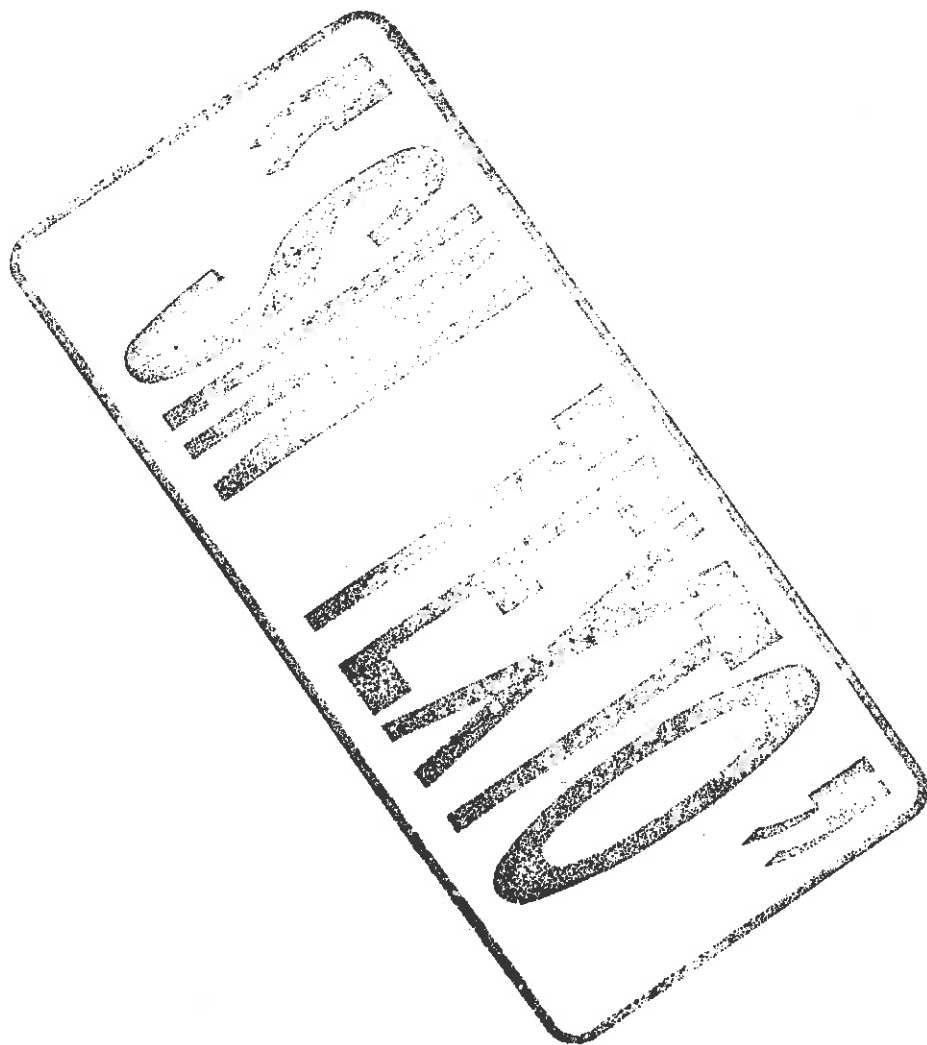
CONVENIO
MODIFICATORIO N°
7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150563

ANEXO 1.

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, a 08 JUL 2016
Oficio Núm. 095384811810/2016002507

Recibo original

8-jul-2016

C. María Gabriela Ricárdez Romero
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, infortunio a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita a la Coordinación que se aplique hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150555	010	000	00	00	00	SALINE FLUTICA FLUTICA CADA 100 ML XINAPROFEN SALINE FLUTICA FLUTICA CADA 100 ML XINAPROFEN SALINE FLUTICA FLUTICA CADA 100 ML XINAPROFEN	1125	270,503	\$12,057,222.00
U150882	010	000	1314	00	00	COMPARA BLEN CADA 100 ML SOMME QUINAMIDA 300 MG ENVASE CON 10 TABLETA	6,322		\$24,666.28
U150789	010	000			00	GOSERELINA IMPLANT DE PROLONGADA DURACION IMPLANTE CONTIENE 10.8 MG DE GOSERELINA IMPR EQUIVALENTE 10.8 MG CON 1 JERINGA QUE CONTIENE 10.8 ML	7,725		\$4,788,846.97
U150716	010	000	4163	01	00	CAD CONTIENE CLORHIDRATO RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	\$314.66	257,166	51,433 \$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.5 ML	\$117.27	474,188	94,837 \$11,121,534.99

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/201600

U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	\$1,345.50	61,007	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	OLVERODIN TABLETAS CONTIENE: OLVERODIN EN ENVASE CON 30 TABLETAS	\$1,345.50		87,468	\$10,582,680.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$34,428.50	3,000	612	\$21,069,018.00
U150689	010	000	4335	00	00	BUEBONIDA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: BUEBONIDA (MORFINIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	\$1,650.00	37,112	7,422	\$1,199,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	ONALIZIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ONALIZIMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, UN AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE	\$4,200.52	3,500	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVR TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVR 0.60 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$2,539.52	2,500	590	\$4,498,375.80
U150784	010	000	4504	00	00	TABLETAS ENTERICAS CADA TABLETA CON CAPA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	\$88.26	202,012	68,402	\$5,154,560.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 08 JUL 2016
 Oficio Núm. 095384611810/2016007 5 07

U150685	010	000	5350	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$8,038,658.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.34	36,988	7,393	\$4,504,850.62
U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.19	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION. INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,884.39	3,775	755	\$2,177,714.45
U150784	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$679.36	886	177	\$119,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$19,468.68	3,080	612	\$11,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,129.29	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150784	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62



DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 08 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016009 07 - -

U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA. EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
U150430	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 800 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,250.00	12,532	2,506	\$8,144,500.00
U150431	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 800 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,250.00	6,804	1,320	\$4,290,000.00
U150789	010	000	5281	01	00	RITONAVIR CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,566	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE. MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE. MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA. CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$746.48	133	26	\$19,460.48

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016
Oficio Núm. 09 5384611810/2016002507

U150392	040	000	5961	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,766	66,557	\$4,474,387.98
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,997	40,999	\$55,184,154.50
U150789	010	000	4288	00	00	ATAZANAMBA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAMBA EQUIVALENTE A 30 MG DE ATAZANAMBA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$1784	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4967	00	00	ELETRISAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE BERTETAN EQUIVALENTE A 60 MG DE BERTETAN. ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.45	192		\$31,384.32

Destacando que de conformidad con el artículo de la aplicación que se solicita se realizará dentro de la vigencia del contrato, orientándose a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriela Olmos

Con copia:

- Lic. María del Rosario Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Martínez de la Cruz, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

* Copia enviada a través de SIGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Aleida Morales Zúñiga
Subjefa de División
Válida

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO

'SIN TEXTO' 'SIN TEXTO'



23 SEP 2016

México, D.F., a 22 SEP 2016

RECIBIDO

Oficio No. 095384611800/2016003587

Lic. Jesús Humberto Vázquez Salgado
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado mediante los instrumentos jurídicos señalados de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

Clave	060	167	8204	11	01	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
U160048 CHI						TIJERAS ENDOTRANSMISIBLES DE PLASTICO PARA USO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, OPAO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 28.30 CM CALIBRE 30 FR.	\$67.52	381	76
U150477 CM3	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.38	36,966	7,393
U150563 CM7	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$202.90	41,288	8,257
U150605 CM3	060	040	0865	02	01	AGUJAS TPO. HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.503.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD 19.1MM CALIBRE 20 G.	\$38.59	18,239	3,647
U150542 CM4	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.84 G CARBONATO DE CALCIO 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 62 COMPRIMIDOS.	\$19.60	5,928,377	1,185,675
U150784 CHI	010	080	2171	00	00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$161.87	9,198	1,839

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante las siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

U150542	\$116,196,189.20	\$23,239,230.00
U150784	\$1,488,880.26	\$297,678.93

**ANEXOS
CONTRATO
SOMOS**

004541 SEP 23 A 051



México, D.F., a 22 SEP 2016
Oficio No. 095384611800/ 2016003587

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maria del Pilar Buerba Gómez
 María del Pilar Buerba Gómez
 Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

CIUDAD DE MÉXICO a 12 de julio de 2016
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
12 JUL 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO
2780

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016002507 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

CONTRATO	CEN	UN	ES	GR	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRACTADA	CANTIDAD DE PIEZAS A REPOSICIONAR	IMPORTE CONTRACTADO
U150392	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789	010	000	3049	00	00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 19.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,785,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,165	51,433	\$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99
U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,285,482.50

RECIBI COPIA INT. H.

						ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.				
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 1 TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612	\$21,069,018.00
U150548	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$159.00	37,112	7,422	\$1,180,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590	\$1,498,375.80
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52
U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ml.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00

U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 MILILITROS DE DILUYENTE	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
U150789	010	000	5281	01	00	RITONAVIR, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS, ENVASE CON 30 TABLETAS	\$347.96	123,566	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500. MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1. G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG.	\$748.48	133	26	\$19,460.48
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577		
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	\$609.34	36,966	7,393	\$4,504,850.62
U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	00	LEUPRORELINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:	\$2,884.39	3,775	755	\$2,177,714.45

ANEXOS
DIVISION ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

						ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.				
U150764	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB 400 MG/16ML VIAL CJA CON UN PCO AMP	\$19,468.68	3,060	612	\$11,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	\$1,345.50	204,997	40,999	\$55,164,134.50
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN.	\$163.46	961	192	\$31,384.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



Ana Laura Márquez Jiménez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Y

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN

TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

18 OCT 2016

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.

Presente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

UHA

18 OCT 2016

RL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016

Oficio No.- 095384611810/ 2016003872



IMSS

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8928, por el que en alcance al similar No. 095384611800/2016003587, se solicita ratificación de la información enviada, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, preciso a usted lo siguiente:

Se identifica que la solicitud de ratificación se realiza 10 días hábiles después de que la solicitud fue formulada por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional (la solicitud fue remitida el 22 de septiembre de 2016, solicitud de ratificación el 06 de octubre de 2016).

Con base al comunicado enviado de manera inicial, y como se refiere por esa Coordinación, sólo en dos casos se hizo mención al incremento en monto; por lo que la elaboración y formalización de convenios modificatorios, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, es de conformidad con lo siguiente (incremento en piezas e importe):

No Contrato	Eje	Gen	Esp	Dif	Var	Distribución	Importe Original	Importe Actualizado	Cantidad Original	Cantidad Actualizada	
U150542	010	000	1006	00	00	CALCIO EFERVESCENTE CABA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	\$ 19.60	5,928,377.	1,186,675	\$23,239,230.00	\$116,196,189.20
U150784	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 161.87	9,198	1,839	\$297,678.93	\$1,488,880.26

Para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, y derivado de que sólo se hizo mención a piezas, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se formalicen los convenios modificatorios respecto a las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que por el ejercicio a la fecha de solicitud, implique incremento en monto:

No Contrato	Eje	Gen	Esp	Dif	Var	Distribución	Importe Original	Importe Actualizado	Cantidad Original	Cantidad Actualizada
U160048	060	167	8204	11	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO BRANCO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPAO A LOS RAYOS X. ESTERILONGITUD. 26-30 CM CALIBRE 30 FR.	\$ 67.52	381	76	
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 609.34	36,986	7,393	
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$ 201.30	41,288	8,257	
U150605	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.5030123/060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	\$ 28.69	18,239	3,647	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

005105

18 OCT 16 P 15:54



Ciudad de México, D.F., a **18 OCT 2016**
Oficio No. 095384611810/2016003872

Así mismo se anexan Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Destaco a usted que en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aceptación del proveedor, permite la solicitud de suscripción de los convenios; por lo que si bien para el caso de la clave 01 000 2171 00 00 LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS., el proveedor aceptó incremento en piezas y monto, como era requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Jesús Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC.

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ayala Flores
Jefe de Área
Revisó

Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/ **8928**

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Presente.

Me refiero al oficio 095384611800/20163587, anexo para pronta referencia, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de convenios modificatorios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto del cual me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En dicho oficio, la CCA solicitó la formalización de los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado respecto de los contratos U160048, U150477, U150563, U150605, U150542 y U150784, para lo cual agregó una tabla en la que describió únicamente la cantidad susceptible a ampliar hasta 20%, sin que se manifestara sobre el monto a ampliar.

Asimismo, solicitó realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes a los contratos U150542 y U150784, en términos de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, señalando, en una segunda tabla, el importe susceptible a ampliar hasta el 20%.

Como se puede comprobar, ambas peticiones se refieren a la modificación en términos del artículo 52 de la LAASSP, es decir, respecto de bienes y montos máximos. No obstante, en la primera tabla se detalló únicamente la cantidad de piezas a incrementar, mientras que en la segunda el importe susceptible a ampliar. Ello, sin mencionar que los contratos U150542 y U150784 se listaron en ambas relaciones.

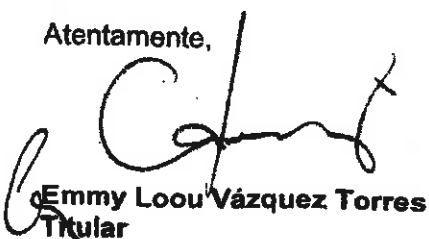
Por otra parte, en el documento se precisó que, para efectos de proporcionar el soporte documental correspondiente, se anexaron los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación.

No obstante, los documentos que efectivamente se adjuntaron fueron los Dictámenes 0000491636-2016 para medicamentos y 0000503095-2016 para material de curación, de fechas 01 y 06 de septiembre del presente año, respectivamente.

Derivado de lo anterior, atentamente se solicita que, a la brevedad, se ratifiquen o, en su caso, se aclaren los términos bajo los cuales se deben realizar las modificaciones solicitadas en el oficio de referencia, así como respecto de los documentos anexos, a efecto de que la División de Contratos pueda dar trámite a la solicitud de la Coordinación de Control de Abasto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Emmy Loou Vázquez Torres
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

